ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO CONVENIO	☐X	NÚMERO:	CMC-060-2024		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	16/08/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			MÍNIMA CUANTÍA		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			20/08/2024		
OBJETO: "SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"					
ENTIDAD CONTRATANTE:			MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		MARINO VASCO NARVAEZ – IMPORTACIONES MANIZALES		
	IDENTIFICACIÓN		CC. 19.315.294		
VALOR [$]:	INICIAL:		NDETERMINADO, pero DETERMINABLE toda vez que el valor final del contrato es aquel que resulte de multiplicar el valor ofrecido por el contratista por kilo por el número de kilos que resulte de la desintegración y según el certificado de pesaje. En todo caso el valor por kilo es de MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($1.314).		
	ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**	
		N/A	N/A	0%	
	TOTAL:		INDETERMINADO, pero DETERMINABLE		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		N/A		
	FECHA:		N/A		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		TRES (3) MESES		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			20/08/2024	19/11/2024	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN			19/11/2024		
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			N/A		

SUPERVISOR	NOMBRE:	**NOREIDA PUERTA ALCARAZ**

ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION

	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

Entre los suscritos a saber, **NOREIDA PUERTA ALCARAZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.093.752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según Decreto de Nombramiento No. 125 del 06 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 027 del 07 de agosto de 2024, facultado por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, quien actúa en representación del **MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA** con NIT 890.907.569-1, quien en adelante y para todos los efectos se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y de otra parte **MARINO VASCO NARVAEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.315.294; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente acta, con el fin de dar por terminado y liquidado el convenio de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre el Municipio de Santa Fe de Antioquia y MARINO VASCO NARVAEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.315.294, se celebró el contrato CMC-060-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE CHATARRIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, y cuya fecha de terminación fue el 19/11/2024.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato.

2. Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe de actividades adjuntado por MARINO VASCO NARVAEZ y los certificados de desintegración de los siguientes vehículos:

N°	PLACA	MARCA	TIPO	CILINDRAJE	MODELO	SERVICIO
1	BFS93C	YAMAHA	MOTOCICLETA	124	2012	PARTICULAR
2	OKJ781	CHEVROLET	CAMIONETA	1399	2017	OFICIAL
3	GWG51E	YAMAHA	MOTOCICLETA	149	2017	OFICIAL
4	GWG52E	YAMAHA	MOTOCICLETA	149	2017	OFICIAL
5	OKJ792	DFM	ESTACAS	1310	2011	OFICIAL

N°	IDENTIFICACIÓN	MARCA	TIPO
6	312 C CAT	CATERPILAR	RETRO ESCALADORA

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que el presente contrato no tiene cuantía, toda vez que no genera erogación presupuestal por parte de la entidad. El mismo aportará beneficios a la entidad a través del cumplimiento de normas ambientales, descongestión y depuración de bienes, reducción de costos administrativos y cumplimiento de fines misionales

2. Que durante la ejecución del contrato se generaron las siguientes consignaciones por parte de MARINO VASCO NARVAEZ - IMPORTACIONES MANIZALES a favor de Municipio de Santa Fe de Antioquia:

PAGO/CONSIGNACIÓN No.	REGISTRO DE OPERACIÓN BANCARIA		VALOR ($)
	No. de operación bancaria y/o consignación	Fecha	
Pago No.1 / Desembolso	M10615005	12/08/2024	$ 2.622.000
Pago No.2 / Desembolso	374238040	27/12/2024	$12.870.060
VALOR TOTAL			$ 15.492.060





El valor consignado por el contratista corresponde a la siguiente operación, de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato:

Valor ofrecido por kilo de chatarra por el contratista: $1.314
Peso Final de los vehículos y maquinaria objeto de desintegración: 11.790 Kilos
Total valor final a favor del municipio: $15.492.060

3. Que, de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato fue el siguiente:

% DE EJECUCION FISICA	100%

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Contratista aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

2. Que de acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato estuvo bajo la supervisión de la Secretaria General y de Servicios Administrativos, quien verificó la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Multas y sanciones:

No aplica.

5. Anexos:

Informe del cumplimiento de las obligaciones especificas contraídas por parte del contratista, certificados de chatarrización, comprobante de pago, que se puede verificar en el contrato electrónico en Secop II – Sección7 – Documentos de ejecución del contrato.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el Contrato No. CMC-060-2024, al que se refiere el presente documento.

2. Dar por liquidado el Contrato No. CMC-060-2024, al que se refiere el presente documento.

3. No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

4. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato.

5. La presente acta de terminación y liquidación para todos los efectos legales, es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de febrero de 2025.

NOREIDA PUERTA ALCARAZ
Secretaria General y Servicios Administrativos
CONTRATANTE

MARINO VASCO NARVAEZ
Establecimiento Comercial IMPORTACIONES MANIZALES
CONTRATISTA

IMPORTACIONES MANIZALES
MARINO VASCO
NIT. 19.315.294-0